

1005-1.28

ACTA No.011

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA : Octubre 28 de 2017
 Hora : Inicio 9:00 a.m. - hora de finalización: 12:40 p.m
 Lugar : Sala de reuniones del CAU –
 Modalidad : Presencial
 Carácter : Extra -ordinaria

CONSEJEROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO	
NOMBRE Y CARGO	
1.	Doctor WILLINTON RODRIGUEZ QUIÑONEZ- Delegado del Alcalde Municipal de Tuluá, quien presidió.
2.	Doctor LUÍS EDILBERTO BLANDÓN PALOMINO, Representante del Presidente de la República,
3.	Doctora LINA MARIA CARDONA FLÓREZ, Delegada de la Ministra de Educación Nacional.
4.	Doctor CARLOS HERNÁN MÉNDEZ DÍAZ, Representante Directivas Académicas.
5.	Doctor EDGAR DE JESUS SANDOVAL ARBOLEDA, Representante de los Docentes
6.	Doctor JAVIER HUMBERTO ARANGO GIRÓN, Representante de los Egresados.
7.	Sr. ADOLFO JOSÉ RODRÍGUEZ JIMENEZ, Representante de los Estudiantes.
8.	Doctor JAIRO GUTIÉRREZ OBANDO - Rector con derecho a voz, pero sin voto,
NO ASISTENTES	
INVITADOS	
NOMBRE Y CARGO	
	Doctora Mariana Donneys Agudelo, Asesora Jurídica externa del Consejo Directivo,
	Doctora Stella Colonia Neira, Vicerrectora Académica,
	Doctora Martha Lucía Alvarez C, Jefe oficina Jurídica de la Institución.

Verificación quorum para deliberar y decidir.

En el primer párrafo del artículo 15 del Acuerdo No.005 del 8 de marzo de 2016, expedido por el Consejo Directivo, establece lo siguiente: "Constituye quórum para abrir sesiones y deliberar, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto que hayan acreditado su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo Directivo. Las decisiones se toman con el voto favorable de la mayoría absoluta de quienes hayan acreditado su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo Directivo".

1005-1.28 Continuación Acta No.011 de 2017

En aplicación de lo anterior, se tiene que la mitad más uno del total de los siete (7) Consejeros en pleno ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto y que han acreditado su calidad ante la Secretaria del Consejo es de cinco (5) Consejeros para abrir sesiones y deliberar, así mismo, la mayoría absoluta para decidir es de cinco (5) votos a favor. Se confirmó la asistencia del total de siete (7) miembros actualmente activos en ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto y que han acreditado su calidad ante la Secretaria del Consejo y que aparecen relacionados en la presente Acta como Consejeros asistentes.

Estando dentro del horario reglamentario y verificado el quorum para iniciar y deliberar, se instaló la sesión extraordinaria previamente acordada, siendo las 9:05 a.m., por parte del Presidente del Consejo Ing. Willinton Rodríguez Quiñonez y actuó como Secretaria la doctora Limbania Perea Doronsoro, Secretaria General. Seguido el Presidente Delegado sometió a consideración el orden del día propuesto en la sesión anterior y enviado previamente a los Consejeros, siendo aprobado por unanimidad, así:

ORDEN DEL DIA:

1. **Consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo** "por el cual se establece la tabla de valores de derechos pecuniarios y complementarios para la vigencia fiscal de 2018".
2. **Continuación revisión Propuesta de Estatuto Docente**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. **Consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo** "por el cual se establece la tabla de valores de derechos pecuniarios y complementarios para la vigencia fiscal de 2018".

El presente Acuerdo fue socializado en la sesión anterior y en el cual se propone un ajuste del 4.5% para determinar los valores para la vigencia fiscal de 2018. La propuesta que se presenta es con el ajuste del valor del porcentaje que se reconoce al docente sobre algunos derechos pecuniarios y complementarios, de acuerdo con lo propuesto en la sesión pasada del Consejo Directivo de disminuir del 50% al 20%, con excepción del porcentaje establecido que se reconoce en su totalidad al docente por concepto de Presidente y Jurados de trabajo de grado. El proyecto de Acuerdo presenta los valores ajustados al 4.5% y contiene el ajuste al 20% del porcentaje de importe destinado a los docentes sobre derechos pecuniarios y complementarios. Se ajustaron a su denominación correcta la palabra "validación" que es lo correcto y que establece el Reglamento Académico Estudiantil y no suficiencia como se venía utilizando, así mismo se ajusta a su denominación correcta la expresión "trabajo de grado" y no "Tesis de grado", toda vez que este trabajo académico se exige es a nivel de doctorado y pos-doctorado. Con los ajustes realizados se aprobó por los Consejeros presentes el proyecto de Acuerdo **por el cual se "establece la tabla de**

1005-1.28 Continuación Acta No.011 de 2017

valores de derechos pecuniarios y complementarios para la vigencia fiscal de 2018”.

El Consejo Directivo precisó que esta decisión se toma para redireccionar los recursos de la institución y fortalecer otros aspectos de la Institución como en los indicadores que apuntan a los procesos de Alta Calidad, por ello acordó que el señor Rector debe garantizar que se dé el re-direccionamiento de los recursos equivalentes al 30% de estos valores pecuniarios y complementarios que ya no irán con destinación al docente por dichos conceptos y que son cancelados por los estudiantes. La doctora Lina María Cardona Flórez consideró que sería importante reinvertir este recurso para apoyo a Bienestar Institucional.

El señor Rector, doctor Jairo Gutiérrez O, precisó que Bienestar Institucional ya cuenta con un porcentaje del presupuesto de la Institución para su gestión, y en ese caso le gustaría que se destinara para fortalecer la movilidad estudiantil y para ello se crearía un Fondo, tal como se hizo con el Fondo Rodrigo Lloreda Caicedo mediante Resolución. El Consejo Directivo estuvo de acuerdo en que se destine dicho recurso a la movilidad estudiantil y solicitó al señor Rector crear el Fondo para este fin, al cual se trasladará el 30% del importe que no será destinado al docente.

2. Continuación revisión Propuesta de Estatuto Docente.

Se ilustró a los Consejeros que el documento presenta a manera de “comentario” lo acordado por el Consejo Académico en relación con las últimas observaciones recibidas y presentadas por parte de la doctora Lina María Cardona Flórez sobre alguno los artículos 65, 67, 74, 84, 88, 89,91, y unificación del 65 y 92 por tratarse del mismo tema, y artículo 103, éstos fueron enviados por correo electrónico. Seguido se acordó por el Consejo Directivo revisar todo el articulado y realizar los ajustes finales y poder socializar para dar a conocer la propuesta de Estatuto Docente ante el estamento docente a través de la página web institucional, sus Representantes en los diferentes Consejos y Apruceva con el fin de que participen con sus aportes, sugerencias o comentarios sobre el texto. Se deja constancia que se envió el texto con los últimos ajustes socializados y revisados en el Consejo Académico, tal como ya se indicó inicialmente. El texto de la propuesta se estructura de la siguiente manera:

La parte **Considerativa**, comprende el marco normativo, fue revisado, no presentó observaciones.

En la parte resolutive contiene los siguientes capítulos y artículos,
Artículos 1 y 2, revisados, no hubo observaciones

1005-1.28 Continuación Acta No.011 de 2017

Capítulo I – Campo de aplicación y objetivos- artículos 3 y 4, revisados no hubo observaciones.

Capítulo II, De los principios de la función docente- artículo 5, revisado, no presentó observaciones.

Capítulo III – Del docente y sus actividades- artículos 6, 7, revisados no hay observaciones.

Capítulo IV, Clasificación y dedicación de los docentes, artículos 8, 9, revisados no presentó observaciones.

Capítulo V: De la vinculación de los docentes de carrera, artículos 10, al 14, revisados, no hubo modificaciones.

Capítulo VI, Funciones de los docentes de carrera, artículo 15, revisado y se acordó adicionar el siguiente párrafo: **Parágrafo 1**. En el plan de trabajo de los docentes se concertarán los objetivos con el Decano y/o director de programa cada semestre, de conformidad con las necesidades del programa.

Capítulo VII, Escalafón para la carrera docente, artículos del 16 al 23, revisados no presentó nuevas observaciones, ya presenta los ajustes previamente recomendados.

Capítulo VIII, Del Comité de Asimilación, artículos del 24 hasta el 28, revisados y se presentan ajustes en los artículos 27 y 28 los cuales quedan así:

ARTÍCULO 27º. El Comité de Asimilación y Promoción sesionará ordinariamente una vez cada año y extraordinariamente cuando sea requerido. El presidente convocará en ambos casos. De cada sesión se levantará acta suscrita por el Presidente y Secretario del mismo.

ARTÍCULO 28º. Recepción de documentación para escalafón. La recepción de la documentación se realizará cada dos años, conforme al cronograma establecido por acto administrativo emitido por el rector.

Parágrafo. El ascenso en el escalafón tendrá efectos salariales a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que lo reconoce.

Se elimina el artículo propuesto para efectos de recursos e instancias, toda vez que en el acto administrativo que expida el Rector de indicarse el recurso, de acuerdo con la aclaración dada por la doctora Mariana Donneys Agudelo.

Capítulo IX, Del ascenso en el escalafón docente, artículos 29 hasta el 35, revisados no presentó nuevos ajustes.

Capítulo X, De la remuneración para los docentes de planta, artículos del 36 al 38, revisados sin más observaciones.

Capítulo XI, De la asignación académica y el plan de trabajo docente. Artículos 39 al 43. Revisado y se realizó ajustes en el párrafo 2 del artículo 42 para adicionar "y/o jefe inmediato" y con las modificaciones a los artículos 40 y 43 los cuales quedan así: **ARTÍCULO 40º**. Corresponde al Consejo Académico, establecer dentro de los límites

1005-1.28 Continuación Acta No.011 de 2017

legales el número mínimo y máximo de horas semanales de cátedra o electiva que deben orientar los docentes de Dedicación de Tiempo Completo y Medio Tiempo" y "ARTÍCULO 43°. El Plan de trabajo podrá reajustarse mediante una nueva concertación cuando se den las siguientes condiciones:

- a. Cambio de jefe de inmediato.
- b. Cambio de programa académico.
- c. Cambio de actividades inicialmente concertadas.

Agregó la doctora Stella Colonia Neira, que en el Consejo Académico ya se revisó y aprobó la política para la asignación académica para la concertación del plan de trabajo docente.

Capítulo XII- De la evaluación del desempeño del docente, artículos 44 al 56, revisados, no presentaron observaciones.

Capítulo XIII, Distinciones, incentivos y bonificaciones., artículos del 57 al 65, revisados, se suprime el artículo 66 que define los requisitos para aspirar al año sabático y en su reemplazo se adiciona un párrafo al artículo 65 el cual quedó así: "ARTÍCULO 65°. Del año sabático. Es un incentivo que se otorga a docentes de carrera académica de reconocida trayectoria, quienes durante un periodo de hasta un año, se separan de sus actividades ordinarias con goce de sueldo y sin pérdida de antigüedad para dedicarse a la producción académica en su área.

Parágrafo. Los requisitos para su otorgamiento serán los establecidos en situaciones administrativas."

Capítulo XIV, Situaciones administrativas, definición y clases, artículos desde el 66 hasta el 99, se revisó. En el artículo 90 se modifica para establecer que la recomendación previa para conceder el año sabático es del "Consejo Académico" y no del "Rector", y se adicionó un nuevo artículo el cual quedó así: "ARTÍCULO 92°. El año sabático se concederá por única vez y no podrá ser prorrogado."

Capítulo XV, Del retiro del servicio, artículos 100 al 111, revisado, no hubo observaciones.

Capítulo XVI, De los docentes hora cátedra, artículos 112 hasta el 116, revisado no presentó observaciones.

Capítulo XVII, Derechos, deberes y prohibiciones de los docentes- artículos del 117 al 120, revisados, no presentó observaciones.

Capítulo XVIII, Régimen Disciplinario, artículos 121 y 122, revisados sin observaciones.

Capítulo XIX, Faltas y sanciones disciplinarias, artículos del 123 al 127, revisados, no presentó más observaciones.

1005-1.28 Continuación Acta No.011 de 2017

Capítulo XX, Competencia – artículos desde el 128 hasta el 131, revisados sin observaciones.

Capítulo XXI, Procedimiento disciplinario, artículos del 132 hasta el 141, revisados, no presentó observaciones.

Capítulo XXII, Personal académico no perteneciente a la carrera docente universitaria, artículo 142, revisado y sin observaciones.

Capítulo XXIII, Disposiciones transitorias, artículos 143 y 144. Revisados y se ajusta el texto del artículo 143 el cual quedó así: "**ARTÍCULO 143º**. Para efectos de asimilación y promoción en el escalafón docente, el Comité de Asimilación y Promoción, empezará a sesionar después de cumplidos seis (6) meses de haber entrado en vigencia el presente Estatuto."

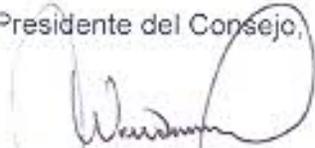
Capítulo XXIV, Disposiciones varias, artículos 145 y 146. Revisados, no presentó observaciones.

Concluida la revisión en general, el Consejo Directivo acordó su socialización en la página web durante el periodo noviembre 1 de 2017 hasta febrero 1 de 2018, tiempo durante el cual los docentes de la UCEVA tendrán la oportunidad de manifestar sus comentarios o sugerencias sobre la propuesta. Las sugerencias o comentarios serán recepcionadas a través de la Vicerrectora Académica por medio del correo electrónico que se designe. El análisis y consolidación de estas sugerencias estará a cargo de la Vicerrectoría Académica y la oficina Jurídica de la Institución, para ser presentada luego al Consejo Directivo, tal como ya se había acordado previamente en el cronograma para este proceso. Se recomendó por el Consejo Directivo realizar la socialización a través de los Representantes de los docentes en los diferentes Consejos de la institución y APROUCEVA.

Siendo las 12:40 p.m. se dio por terminada la sesión. La presente Acta fue revisada y aprobada en sesión verificada el **10 de noviembre de 2017** y presidida por el Ing. Willinton Rodríguez Quiñonez.

Firman el Acta quien presidió y quien actuó como Secretaria del Consejo en la sesión del **28 de octubre de 2017**.

El Presidente del Consejo,



Ing. WILLINTON RODRÍGUEZ QUIÑONEZ

La Secretaria del Consejo,



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó: *lperead*